

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE ADOR

TIPO QUEMA	ZONA Y PERMISOS	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de podas y restos agrícolas	Zona máximo riesgo (0-30 m de márgenes, cunetas, ríos, barrancos o formaciones vegetales con cotinuidad con el terreno forestal)	1 de Octubre al 30 de Junio	Todos, excepto Domingos, festivos y semana santa	Desde la salida del sol hasta 13:00	Con quemador debidamente acondicionado (siempre a más de 15 m) y con autorización previa
	Zona general (más de 30 m)	1 de Octubre al 30 de Junio	Todos, excepto Domingos, festivos y semana santa	Desde la salida del sol hasta 13:00	
		Del 1 de julio al 30 de septiembre	Establecidos por el Agente Medioambiental	Desde la salida del sol hasta 13:00	Excepcionalmente y con autorización

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
Quedan prohibidas (salvo excepción) las quemas entre el 1 de Julio y el 30 de Septiembre, así como domingos, festivos y en Pascua, desde Jueves Santo hasta el lunes de San Vicente.
No se abnadará la vigilancia de la quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y no transcurran dos horas sin que se observen brasas.
Se dispondrá de un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar aviso de alarma rápidamente. En caso de no haber cobertura tener localizado, antes de iniciar los trabajos, el punto más cercano desde el
Situar la pila u hoguera en el lugar más alejado de la vegetación forestal y limpiar una zona alrededor de 2 metros de anchura.
La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento.
Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas
En zona de máximo riesgo será obligatorio un certificado de uso del fuego expedido por el agente medioambiental
Disponer de herramientas de sofocación del fuego

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es

Aprobación Plan Local de Quemas 2018

Modificaciones No